DECLARACIÓN JURADA INVERSIONES ORIENTADAS A LA PRODUCCIÓN PORCINA (Base 9.2.d)

En cumplimiento de la base 9.2.d) de la Resolución 8E/2020, de 20 de febrero, en caso de explotaciones orientadas a la **producción porcina**, **D./Dña**.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con DNI\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre propio, o, en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DNI/CIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, indica que su explotación actual, o la prevista para jóvenes agricultores y agricultoras que soliciten simultáneamente una ayuda para su instalación en la convocatoria de ayudas a la primera instalación de “jóvenes agricultores” del ejercicio de que se trate, o que tengan concedidas estas ayudas en alguna de las dos convocatorias anteriores, así como las sociedades compuestas exclusivamente por jóvenes en esas situaciones, está dedicada a,

Ganado porcino intensivo

Ganado porcino extensivo

Si se declara una **producción en extensivo**, la explotación cuenta actualmente, o contará en casos de procesos de instalación, con **hectáreas de superficie utilizable\*** para albergar el ganado porcino**.**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020

FIRMA

\* Según establece el Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, las explotaciones porcinas extensivas se asentarán sobre una superficie siempre continua que tendrá una dimensión mínima de 1 hectárea, según SIGPAC. La superficie utilizable es aquella cerrada perimetralmente con una cerca o sistema equivalente que impida el tránsito incontrolado de animales y vehículos.